



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO  
GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA )**

**CERTIFICO**

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 18 de Mayo de 2017, transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales y a su vez Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde-

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro | P.P. |
| Juan Antonio Arenas Ramos        | P.P. |
| Antonio Álvarez Almirón          | P.P. |



Por el Sr. Alcalde y demás Concejales Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dan la bienvenida a Don Antonio Álvarez Almirón , como nuevo miembro integrante de la Junta Local de Gobierno Local de Ayuntamiento , en su calidad de Concejales y 3ª Teniente de Alcalde perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular, en sustitución temporal de la Concejales Doña María José Megias Valverde, por encontrarse ésta en la actualidad de baja laboral por embarazo, incorporándose en estos precisos momentos el Sr. Álvarez Almirón a la sesión convocada para este día para su intervención en el debate y votación en los asuntos del orden del día incluidos en la convocatoria de ésta Sesión .

Hecho éste inciso y abierta la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION  
ANTERIOR ( SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE MAYO  
DE 2017 )**



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 4 de Mayo de 2017, distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida dicha Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores/as asistentes.

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA NÚMERO 6/ 2017 FECHADO EL DIA 8 DE MAYO DE 2017 : ACUERDO INTERPOSICION DE RECURSO DE CASACION ANTE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA LA UNIFICACION DE DOCTRINA, ASI COMO, OTORGANDO LA REPRESENTACION Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO EN EL RECURSO DE CASACION .**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, haciéndola suya, a la siguiente RESOLUCION dictado por la Alcaldía Presidencia, que copiada en su literalidad dice como sigue :



.....  
DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA ), tiene a bien dictar la siguiente RESOLUCION, que copiado en su literalidad dice como sigue :

Dada cuenta que por parte del Ayuntamiento se va a interponer RECURSO DE CASACION PARA LA UNIFICACION DE DOTRINA anta la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Madrid contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede Granada, de fecha 8 de Marzo de 2017 en el Recurso de Suplicación número 2.416/2016, y vistas las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER :

PRIMERO.- Otorgar de conformidad con el Artículo 551 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la representación y defensa letrada del Ayuntamiento de Algarinejo, en todas las fases del procedimiento o y con la amplitud que sea necesario en derecho, al Sr. Letrado Don Jorge Alejandro López Marín y la representación procesal a la Procuradora de Madrid Doña María de la Concepción Moreno de Baranda Rovira.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Letrado Don Jorge Alejandro López Martín , para que libre escrito a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Madrid interesando la remisión para su aportación de conformidad con lo establecido en el Artículo 224 párrafo cuarto de la Ley Jurisdiccional, certificación con expresión de su firmeza de la siguiente Sentencia dictada por esa Sala :

1º.- Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 17 de Junio de 2.011, dictada en Recurso de Casación para unificación de Doctrina número 2.852/2010.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo , en Algarinejo a ocho de mayo de dos mil diecisiete de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº.- Bº.-

Ante mí :

EL ALCALDE

EL SECRETARIO .-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.

Fdo.- Armando Leruite Larrainzar..

.....”

**3 TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA NÚMERO 7/2017 FECHADO EL DIA 10 DE AYO DE 2017 : DECLARACION INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACION INSTADA AL AYUNTAMIENTO POR DON JOSE MARIA CARMONA DEL BARCO**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , haciéndola suya , a la siguiente RESOLUCION dictado por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local de del Ayuntamiento , haciéndola suya y dándose por enterados , a la siguiente RESOLUCION dictado por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

“ .....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO , ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA ), tiene a bien dictar la siguiente RESOUCION , que copiado en su literalidad dice como sigue :



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**RESOLUCION NUMERO 7/2017 DE 10 DE MAYO DE 2017 SOBRE  
DECLARACION DE INNECESARIEDAD LICENCIA DE SEGREGACION A INSTANCIAS  
DE DON JOSE MARIA CARMONA DEL BARCO .**

Dada cuenta del procedimiento de declaración de innecesariedad de licencia de segregación de la finca sita en cortijo denominado Los Huertos , Pago de Fuentes de Cisna, iniciado a instancia de D. José María Carmona del Barco , en representación de Doña María Artacho Curiel y otros con n.º de registro de entrada en el Ayuntamiento 511 de 30/ 03/2017 y 658 de 20/04/2017

Visto que con fecha 03 de Mayo 2017 , se emitió informe por el Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable

Visto que con fecha 9 de Mayo de 2017 fue emitido informe - Propuesta de Resolución por el Secretario General del Ayuntamiento

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Declarar la innecesariedad de licencia para la segregación por D. José María Carmona del Barco , en representación de María Artacho Curiel y otros de la finca matriz registral 1.234 con una superficie real conforme a la medición efectuada por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Manuel Cabrera Sánchez, en Abril de 2017 que queda aportada al expediente de 38 Has, 05 as, 77 cas ( 380.577 m<sup>2</sup> ) , en la demarcación del cortijo denominado Los Huertos , Pago de Fuentes de Cesna , de los lotes que a continuación se transcriben , al tratarse de una división sin fines urbanísticos en suelo no urbanizable y no existir actos reveladores de parcelación urbanística , resultando los siguientes lotes : :

Parcela nº 1 Superficie segregada de 25.0192 m<sup>2</sup>, para pasar a propiedad de Don Javier León Sillero DNI 24.210.333-G .

Parcela número 2 :Superficie segregada de 25.000 m<sup>2</sup> para pasar a ser propiedad de Don José Ortiz Campillo DNI 24.177.316 -S .

Parcela nº 3 superficie segregada 19.234 m<sup>2</sup> para pasar a ser propiedad de Don José Ortiz Campillo DNI 24.177.316 -S al ser inferior a la unidad mínima de cultivo se agrupará a la finca registral 683 de Algarinejo , colindante con la segregación y también propiedad de José Ortiz Campillo DNI 24.177.316 -S



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Parcela nº 4 Resto de la finca matriz superficie 311.324 m2

SEGUNDO .- Notificar al interesado el acto administrativo de declaración de innecesariadad con la indicación que deberán, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de segregación con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la segregación, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo , en Algarinejo a diez de mayo de dos mil diecisiete de lo que, como Secretario, doy fe.

Vª.- Bª.-

Ante mí :

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO .

Fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

Fdo.: Armando Leruite Larrainzar .



.....”

**4.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA NÚMERO 8/2017 FECHADO EL DIA 11 DE MAYO DE 2017 : DESIGNACION DE DON ANTONIO ÁLVAREZ ALMIRON COMO NUEVO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CALIDAD DE CONCEJAL Y 3ª TENIENTE DE ALCALDE PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR , EN SUSTITUCION TEMPORAL DE LA CONCEJALA MARIA JOSE MEGIAS VALVEDE, POR ENCONTRARSE LA MISMA EN LA ACTUALIDAD DE BAJA LABORAL POR EMBARAZO , ASI COMO, REORGANIZACION DE LAS NUEVAS TENENCIAS DE ALCALDIA**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , haciéndolo suyo , al siguiente DECRETO dictado por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

“.....”



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO , ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA ), tiene a bien dictar el siguiente DECRETO , copiado en su literalidad dice como sigue :

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 8 DE 11 de MAYO DE 2017 ,  
DESIGNANDO A DON ANTONIO ALVAREZ ALMIRON MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TERCER TENIENTE DE ALCALDE ASI COMO REORGANIZACION DE LAS TENENCIAS DE ALCALDIA.

Dada cuenta que la actual 1º Teniente de Alcalde Doña María José Megías Valverde ha causado baja laboral, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO.. Designar al Concejal Don Antonio Álvarez Almirón perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de la 1º Teniente de Alcalde Doña María José Megías Valverde; así como TERCER Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Algarinejo.

SEGUNDO .- Don Antonio Álvarez Arenas , actualmente Concejal Delegado de Juventud y Cultura , asumirá las delegaciones de las Áreas de Turismo, Medio Ambiente , Servicios Sociales que venía desarrollando Doña María José Megías Valverde, NO así las de urbanismo que son asumidas por el Alcalde, con las mismas facultades de dirección , organización interna y gestión de los correspondientes servicios , con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni las acciones y recursos que puedan interponerse contra actos de Resolución, cuyas atribuciones quedan reservadas al Alcalde, o en su caso, por Delegación a la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento.

TERCERO : Reorganizar la Organización Municipal en cuanto a las Tenencias de Alcaldía del siguiente modo :



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

1ª TENENCIA DE ALCALDIA : Don Ignacio José Cáliz Muñoz de Toro (P.P )

2ª TENENCIA DE ALCALDIA : Don Juan Antonio Arenas Ramos (P:P )

3ª TENENCIA DE ALCALDIA : Don Antonio Álvarez Almirón (P.P )

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO.- . Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo ordena , manda y firma el Sr. Alcalde – Presidente Don Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo a once de de Mayo de dos mil diecisiete, ante mí el Secretario, que CERTIFICO .



V ° B° .

ANTE MI :

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Jorge Sánchez Hidalgo.

Armando Lerruete Larrainzar.

.....”

**5.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON JUAN JOSE FERNANDEZ ARELLANO Y DON RAFAEL GAROFANO PADILLA SOLICITANDO LICENCIA DE SEGREGACION DE UN SOLAR DE 76,26 M2, EN LA UNIDAD DE ACTUACION N° 4 , POLIGONO A, MANZANA 4**



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Visto el escrito cursado a este Ayuntamiento por Don Juan José Fernández Arellano y a Don Rafael Garofano Padilla con DNI 23.469.229-Y y 74.,579.822 - E, respectivamente, fechado el día 4 de Mayo de 2017 y que ha tenido entrada en estas dependencias municipales el día 10 de Mayo de 2017 del mismo año bajo el número de asiento 805 , solicitando licencia para segregar un solar de 76,26 procedente de la finca registral 8916, integrado en la manzana 4 del Polígono A del proyecto de compensación de la UA4 , conforme queda graficado en la documentación técnica que se acompaña:

Evacuado informe en sentido favorable por el Arquitecto Técnico Municipal que a anexionado al expediente de su razón, acreditativo que dicha segregación cumple con lo fijado como parcela mínima en las Normas Subsidiarias en vigor, dado que no se fija la parcela mínima a segregar y estar la misma ubicada dentro del perímetro del casco urbano los señores reunidos, y , siendo de la competencia a de la Junta De Gobierno Local del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Conceder a Don Juan José Fernández Arellano y Don Rafael Garófano Padilla, , licencia para segregar un solar de 76,26 M2 , procedente de la finca registral 8916, integrado en la manzana 4 del Polígono A del proyecto de compensación de la UA4 :

En consecuencia el solar resultante quedaría como sigue:

Parcela de suelo urbano con una superficie de setenta y seis metros y veintiséis decímetros , (76,26 m2 ) , uso de residencial con tolerancia industrial al , con los siguientes linderos :

Norte : En línea de 12,71 metros lineales, solar José Pérez Matas .

Sur : En línea de 12,71 metros, Parcela 5 del Proyecto de compensación UA 4-A , propiedad de Don José Aguilera Cabezuolo.

Este : En línea de 6 metros , Parcela 5 del Proyecto de compensación UA 4-A , propiedad de Don José Aguilera Cabezuolo.

Oeste : En línea de 6 metros, calle de su situación Vial C del Proyecto de compensación UA 4-A

Segundo .- Notificar el acuerdo a Don Juan José Fernández Arellano y Don Rafael Garófano Padilla, con la indicación de los recursos que procedan , para su debida constancia y efectos oportunos.



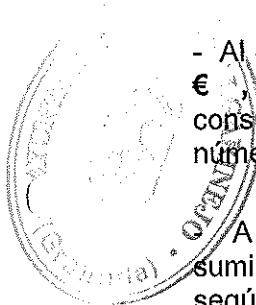


**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- A Don José Luís Santa Mochon de Granada - Letrado del Ayuntamiento - por un importe de **530,00 €** , pago honorarios profesionales correspondiente al mes de ABRIL de 2017 , según minuta que acompaña con número de referencia 114 / 17 emitida en fecha 28 de Abril de 2017 .
- A Los Manzanos 2 Promoción 06. S.L. de Rute ( Córdoba ) por un importe de **2.148,96 €** , suministro de hormigón para obras PFEA según su factura número H17/022 emitida en fecha 31/03/17
- Al Supermercado Doña Francisca Arenas Almirón de Algarinejo por un importe de **144,45 €** , suministro productos comestibles para reunión de convivencia auxiliares ayuda a domicilio en Algarinejo , según su factura número 101 emitida en fecha 10/05/2017
- Al Establecimiento Don José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **36,30 €** , suministro de material informático para el colegio público del Anejo de Fuentes De Cesna ( Algarinejo ) , según su factura que se acompaña número AC17000015 emitida en fecha 05/05/2017 2017
- Al Supermercado Doña Encarnación María Malagón Ortiz por un importe de **57,85 €** , suministro productos comestibles para reunión de convivencia auxiliares ayuda a domicilio en el Anejo de la Viña ( Algarinejo ) , según su factura número 5 emitida en fecha 12 de mayo de 2017
- Al Supermercado Doña Encarnación María Malagón Ortiz por un importe de **36,90 €** , productos y útiles de limpieza suministrados para el mantenimiento del consultorio , hogar y calles del Anejo de la Viña ( Algarinejo ) , según su factura número 5 emitida en fecha 28 de abril de 2017
- A Los Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **480,19 €** , suministro de productos de fontanería para los servicios de abastecimiento de aguas , según su factura número 8 emitida en fecha 20-04-2017
- A Los Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **96,20 €** , suministro de productos de fontanería para los servicios de abastecimiento de aguas , según su factura número 9 emitida en fecha 20-04-2017
- A Los Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **86,64 €** , suministro de productos de fontanería para los servicios de abastecimiento de aguas , según su factura número 10 emitida en fecha 26-04-2017
- A Los Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **213,57 €** , suministro de productos de fontanería para los servicios de abastecimiento de aguas , según su factura número 11 emitida en fecha 27-04-2017





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**6.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA**

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en virtud de la delegación de competencias conferida en favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011, publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar los siguientes pagos:

- A La Oficina Local de Correos y Telégrafos por un importe de **100,00 €**, suministro de sellos de correos para las oficinas y dependencias municipales según su factura número 75 emitida en fecha 18-5-2017

- A Talleres "Manolo" – Francisco Manuel Alcántara – de Algarinejo por un importe de **761,51 €**, reparaciones efectuadas en el vehículo municipal marca Suzuki, Modelo Vitara según su factura número 17 0000267 emitida en fecha 22/03/2017.

- A Solred Directo de Madrid por un importe de **2.804,45 €**, facturaciones combustible por operaciones realizadas con rajeta SOLRED correspondientes al periodo 01/04/2017 al 30/04/2017, según su factura A/2017/0000577292 30/04/2017

- Al Establecimiento Remedios Huete Zamora de Algarinejo por un importe de **879,11 €**, suministros de productos y útiles de limpieza para los edificios y dependencias municipales correspondientes al mes de Abril de 2017, según sus facturas que se acompañan.

- A Fito - José Ariza Ariza - de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **149,00 €**, materiales de sulfatado suministrados para el mantenimiento de los edificios y dependencias municipales del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo), según su factura número PR 017116 emitida en fecha 11/05/2017

- A Fito - José Ariza Ariza - de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **403,40 €**, materiales y útiles suministrados para el mantenimiento y conservación de los jardines municipales. según su factura número T 017177 emitida en fecha 03/05/2017

- A Fito - José Ariza Ariza - de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **637,77 €**, materiales suministrados para el mantenimiento y conservación de los servicios de abastecimiento de aguas, según su factura número T 017178 emitida en fecha 03/05/2017



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- A Los Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **294,21 €** , suministro de productos de fontanería para los servicios de abastecimiento de aguas , según su factura número 13 emitida en fecha 06-05-2017
- A Los Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **967,82 €** , suministro de materiales a obras PFEA , según su factura número 14 emitida en fecha 06-05-2017
- A Maypell Publidiseño S.L. de Pinos Puente ( Granada ) por un importe de **1.579,05 €** , suministro cuelga vasos RF 7896 serigrafiados para las Romerías de San Isidro de Algarinejo y la Viña , según su factura número A /214 emitida en fecha en fecha 10/05/2017
- A Suministros La Muralla S.L. de Alcaudete ( Jaén ) por un importe de 96,80 € suministro materiales guardería temporera de Algarinejo ( PFEA Especial ) , según su factura número Q/170269 emitida en fecha 29/04/2017 A /214 emitida en fecha en fecha 10/05/2017
- A Don José Miguel Gandia Sanz de Valencia por un importe de **556.60 €** , suministro de un mástil y bandera institucional española para su colocación en el Municipio de Algarinejo, según su factura que se acompaña número 017109 emitida en fecha 17/05/2017
- A Plásticosmania de Alcoy ( Alicante ) por un importe de **61,55 €** , suministro de una caja de vasos de plásticos para el evento de la romería de San Isidro , según su factura que se acompaña número CU003488 emitida en fecha 11/05/2017
- A Don Alberto Pareja Sillero de Algarinejo por un importe de **264,00 €** , trabajos realizados sobre sulfatado y desbroces en el mantenimiento de parques y jardines públicos , según su factura que se acompaña número 000014 emitida en fecha 05/05/2017
- A La Cruz Roja Española de Loja ( Granada ) por un importe de **457,38 €** , servicio preventivo prestado en la romería r de San Isidro en Algarinejo el día 15 de mayo de 2017, según su factura número 18122-2017-05-2-N emitida en fecha 16-05-2017 ( FACe )
- A ECA, Entidad Colaboradora de la Administración n SL Unipersonal de Barcelona por un importe de **96,80 €** , inspección ascensor ubicado en la Calle La Redonda de Algarinejo según su factura número 17778090 emitida en fecha 29-03-2017 ( FACe )
- A Buenrostro S.L. de Priego de Córdoba por un importe de **180,00 €** , suministro de altavoces Lauson Bluetooth para las dependencias municipales su factura número 17/49 emitida en fecha 25/04/2017
- A Mecanizados y Suministros Granada S.L. por un importe de **1.754,50 €** , reparaciones efectuadas en el mantenimiento del camión de la basura según su factura número A/170000495 emitida en fecha 26-04-2017.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- A Dintergas S.L. de Loja ( Granada ) por un importe de **111,00 €** , suministro de dos bombonas de propano para el Colegio Público del Anejo de Fuentes De Cesna , según su factura número 183590018357 emitida en fecha 04/05/2017

- A Electro Talleres Zarautz S.A . de Guipuzkoa por un importe de **36.06 €** , materiales suministrados para la reparación de los columpios ubicados en la Calle Real de la localidad según su factura número 71763 emitida e fecha 10-05-2017

**7.- MEDIDAS CONTRA EL PARO : APROBACION MEMORIAS AFECTAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO : ASIGNACION ORDINARIA 2017 ( EXPEDIENTE 1801217BC01 )**

Dada cuenta de las instrucciones recibidas por la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro , y teniendo en cuenta, el Informe emitido por el Técnico Municipal, y , siendo competente la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de la misma por parte del Pleno Municipal,,mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el “ Boletín Oficial “ de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015 los señores reunidos , tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las MEMORIAS de las obras confeccionadas y redactada por el Técnico Municipal afectas al PFEA Ordinario correspondiente al año 2017, así como, la realización de las mismas por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo

Las Memorias de las obras que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ORDINARIO correspondientes al año 2017, son las quedan relacionadas y anexionadas en el expediente de su razón o.

Segundo.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, la cantidad de **318.944 €** para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para efectuar cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de la realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por un importe de **157.524,80 €** con destino a la adquisición de materiales para la ejecución de las referidas .

Cuarto.- Remitir copia certificada del acuerdo adoptado, así como, el resto de los documentos que conforman el expediente administrativo de subvención, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ( SPEE), a la Delegación Provincial de Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada y a la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debida constancia y efectos oportunos..



**8.- MEDIDAS CONTRA EL PARO : APROBACION MEMORIA AFECTA AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO : ASIGNACION ESPECIAL 2017 ( EXPEDIENTE 1801217BD02 )**

Dada cuenta de las instrucciones recibidas por la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro , y teniendo en cuenta, el Informe emitido por el Técnico Municipal, y , siendo competente la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de la misma por parte del Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el “ Boletín Oficial “ de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015 los señores reunidos , tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los

Primero.- Aprobar la MEMORIA confeccionadas y redactada por el Técnico Municipal afectas al PFEA Especial correspondiente al año 2017, así como, la realización de la misma por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo

Las Memoria de las obras que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL para el ejercicio económico del 2.017 es la que a continuación se indica :

**PROYECTO DE SERVICIOS ATENCION A PERSONAS DEPENDIENTES AYUDA A DOMICILIO**

Segundo.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, la cantidad de 40.000,00 € para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para efectuar cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de la realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por un importe de 4.000 € con destino a la adquisición de materiales para la ejecución de las referidas .

Cuarto.- Remitir copia certificada del acuerdo adoptado, así como, el resto de los documentos que conforman el expediente administrativo de subvención, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ( SPEE), a la Delegación Provincial de Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada y a la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debida constancia y efectos oportunos..

**9.- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE**

No se produjeron



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

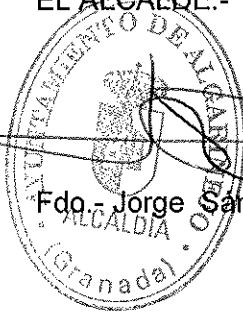
No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sirvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. .

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-



Fdo.- Jorge Sanchez Hidalgo .-

EL SECRETARIO.-

